



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13555

Artículo 1º:-Establézcase un Programa de Beneficios Tributarios para pequeños comercios.

Artículo 2º:-Exímase el pago de la tercera cuota del ejercicio 2022 del Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC), a todos aquellos contribuyentes que se encuentren registrados bajo este régimen.

Artículo 3º:-Exímase el pago de las cuotas 11 y 12 del ejercicio 2022 de la Tasa por Servicios Generales a inmuebles con destino comercial, que cuenten con una sola unidad de "Negocio" cuyo importe mensual final a abonar sea menor o igual a pesos tres mil (\$3.000.-).

Artículo 4º:-Exímase el pago de la Tasa por Habilitación de comercios e industrias y de los Derechos de oficina, a todas aquellas solicitudes de nuevas habilitaciones comerciales e industriales que ocurran a partir de la vigencia de la presente ordenanza y hasta el 31/12/2022.

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de septiembre de 2022.-

REVISÓ

HECTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3811
DE FECHA 19 SEP 2022

Registrada bajo el N° 13555.....



"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"